

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de Marzo del dos mil nueve, ante mi, Doctor **Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión profesor, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado Liquidador hasta la presente fecha, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: “**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el funcionario actúa en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado persona alguna para este cargo, está facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el cuatro

de Marzo del dos mil nueve, para celebrar el presente instrumento.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública

otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero

Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Mayo del dos mil, se constituyó la Compañía TEKENDAMA hoy

EN LIQUIDACIÓN; b.) La compañía se encuentra disuelta por Resolución

dictada de oficio por la Intendencia de Compañías, número siete mil seiscientos sesenta y seis, de fecha veintitrés de Octubre del dos mil,

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha treinta de enero del

dos mil nueve; c.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el cuatro de

Marzo del dos mil nueve, resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía; **Dos)**

Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las

resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor **WINSTON**

GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de

la Compañía **TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones

de Liquidador, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de dicha Compañía, reunida el día cuatro de Marzo del dos mil

nueve, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: Uno.) Que queda

REACTIVADA la Compañía.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El GERENTE GENERAL, señor **WINSTON GABRIEL**

DOMINGUEZ LAUZÓ, declara bajo la gravedad del juramento que la

compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y

que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social.- **QUINTA DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto

64662-

22/23
REGISTRO Mercantil No 11823
Nos. Inscripción
24 JUN 2005
TEKENDAMA S.A.

Guayaquil, Junio 23 del 2005. ✓

Señor
WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ
Ciudad

Ref. 5633-100 ✓

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **TEKENDAMA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo dispone el Artículo Séptimo del Estatuto Social, de manera individual.

TEKENDAMA S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 5 de Abril del año 2000, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 17 de Mayo del 2000. ANADIDO: de manera individual, VALE.- *Gissela Peña C.*

Atentamente,

Gissela Peña C.

GISSELA PEÑA CABEZAS
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**. - Guayaquil, Junio 23 del 2005. ✓

Winston Dominguez Lauzo

WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ
C.C. 090794159-5

Scanner

COMUNICACION
ESTADO MERCANTIL
CANTON TRIGESIMO

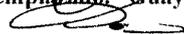
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TEKENDAMA S.A.**, a favor de **WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ**, a foja **61.662**, Registro Mercantil número **11.833**, Repertorio número **22.123**.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDE# 172118
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

No. 2670

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el ~~Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía~~ **TEKENDAMA S. A.**, a favor de **WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- 

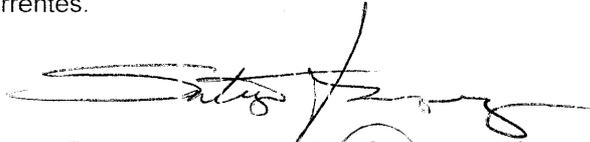
Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha treinta de Enero del dos mil nueve, se inscribió la Resolución No. 06-G-IJ-0007666, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **TEKENDAMA S. A.**- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- 

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEKENDAMA EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 4 DE MARZO DEL 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de Marzo del dos mil nueve, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACION**, en las oficinas de la calle Pedro Carbo 531 y 9 de Octubre, Piso 5, Of. 1. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía: **Sr. Carlos Isidro Dominguez Lauzó**, propietario de **160** acciones; el **Sr. Winston Gabriel Dominguez Lauzó**, propietario de **200** acciones; y, el señor **Bernardo Santiago Dominguez Bohórquez**, propietario de **40** acciones. - Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de DOS DOLARES cada una (\$ 2,00). Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, el accionista Carlos Isidro Dominguez Lauzó, y actúa como Secretario el Gerente General Winston Gabriel Dominguez Lauzó, quien procede a formar la lista de las asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de ochocientos dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1) Reactivación de la compañía; 2) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Siendo las 10H00, el Secretario de la Junta, WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1) Reactivación de la Compañía.** La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y el Presidente de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse pese a su estado de disolución, al punto que está al día con los balances del año 2007; que no hay razón para que la Compañía continúe en estado de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. La Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía. **2) La Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL de la Compañía para que celebre la escritura pública de Reactivación, en vista de que no se ha procedido a nombrar liquidador hasta la presente fecha. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto**

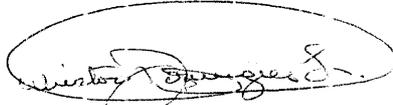
que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Secretario levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.



Bernardo Santiago Domínguez Bohórquez
Accionista

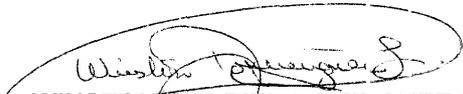


Carlos Isidro Domínguez Lauzó
Presidente de la Sesión
Accionista

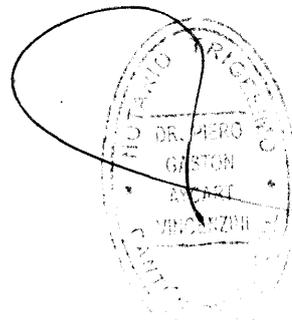


Winston Gabriel Domínguez Lauzó
Secretario de la Sesión
Accionista

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 4 de Marzo del 2009.-



WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la Compañía con el que legítimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo - DOY FE.

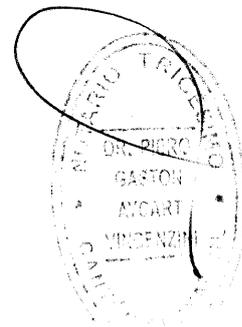
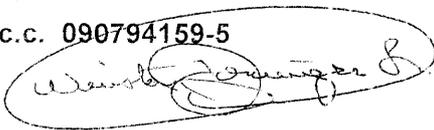
p.) TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACION

RUC 0992225543001

f.) WINSTON GABRIEL DOMINGUEZ LAUZÓ

c.c. 090794159-5

c.v. 25-0025



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TEKENDAMA S.A. EN LIQUIDACION , que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TEKENDAMA S.A EN LIQUIDACION**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **SEGUNDO** de la Resolución No. **09-G-IJ-0001938** dictada el **07 de ABRIL del 2009**, por **ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "TEKENDAMA S.A."**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL**, tomo nota de lo dispuesto en el **CUARTO** de la Resolución No. **09-G-IJ-0001938** dictada el **07 de ABRIL del 2009**, por **ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



